

1588
DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2024

ZAPALLAR,

04 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N°336 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- El artículo N°6 de la Ley N°19.803, que indica: El alcalde someterá a acuerdo del concejo, conjuntamente con el proyecto de presupuesto, el programa de mejoramiento de la gestión municipal.
- La Ley que fija los procedimientos y la forma de cancelar los incentivos al Sector Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024 y sus anexos.
- Anexo Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2024.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** los objetivos y metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2024, que se adjunta y se entiende que pasa a formar parte del presente decreto, que incluye las siguientes Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales:

- Secretaría Municipal
- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipal
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- Dirección de Gestión de Personas
- Oficina de Sustentabilidad
- DIMAO
- Comunicación y Prensa
- Tesorería Municipal
- Informática

2. **NOTIFIQUESE**, a la Dirección de Control del presente decreto, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
3. **PUBLIQUESE** el presente decreto en el portal de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Escobar
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Control
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaria Municipal

POD / SEC / CTL / cga.

